



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2004 031-1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Srta. **MARITZA GENOVA NIETO GOMEZ**, en Nota FRA 008/2003 de fecha 19 de noviembre de 2003; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, en Nota N°422 de fecha 20 de noviembre de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Concédase "**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**", consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por seis (6) meses, a contar del 01 de febrero de 2004, a la Srta. **MARITZA GENOVA NIETO GOMEZ**, Académica del Departamento de Idiomas Extranjeros de la Facultad de Humanidades y Arte, con el objeto de dedicarse, en forma exclusiva, a la redacción de su tesis doctoral en la Universidad de París XIII, Francia.
2. El Decano de la Facultad de Humanidades y Arte será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 45 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **MARITZA GENOVA NIETO GOMEZ** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 19 de enero de 2004.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2004-009